

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000895 de 2024



10-10-2024

Radicado : 20241130008955

Por medio de la cual se Concede comisión de servicios al interior del país a un Servidor Público

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
MINERO ENERGÉTICA – UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 21 de la Resolución No. 58 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015 el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que las comisiones deben ser conferidas por el nominador, y se pueden conferir al interior o al exterior del país, sin que ello constituya forma de provisión de empleos. Se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que mediante el artículo 21 de la resolución 000058 de 2024, el director general de la UPME delegó en la secretaria general, la función de otorgar comisiones de servicio que al interior y exterior del país deban cumplir los servidores públicos de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que se requiere la presencia del servidor público: **CAMILO ANDRÉS TOVAR PERILLA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.730.900, quien ostenta el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, para realizar visita técnica, junto con la Alcaldía y la Universidad Industrial de Santander, con el propósito de establecer el estado jurídico para la conformación de comunidad energética en el predio que tiene la entidad en la Ciudad de Barrancabermeja. La reunión se llevará a cabo el día 11 de octubre 2024.

Que, por dificultades de orden operativo, no es posible realizar la autorización y generación del formato de orden de pago en la plataforma SIIF NACION II de la comisión de servicios al servidor público servidor público **CAMILO ANDRÉS TOVAR PERILLA**, razón por la cual, es necesaria la expedición del presente acto administrativo.

Que la UPME en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 debe proteger los derechos económicos del servidor público **CAMILO ANDRÉS TOVAR PERILLA**, generados con ocasión de la comisión de servicio.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se Concede comisión de servicios al interior del país a un Servidor Público

Que el artículo 1 del Decreto 303 de 2024 fija la escala de viáticos de los empleados públicos de la rama ejecutiva nacional, cualquiera que sea su sector, denominación o régimen jurídico.

Que mediante Resolución 13 de 2024 la UPME fija la escala de viáticos para los empleados públicos de la entidad, así como los gastos de transporte terrestre desde y hacia los aeropuertos.

Que el artículo 3 del Decreto en mención establece que el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1024 de 1978.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al interior del país para realizar visita técnica, junto con la Alcaldía y la Universidad Industrial de Santander, con el propósito de establecer el estado jurídico para la conformación de comunidad energética en el predio que tiene la entidad en la Ciudad de Barrancabermeja, el 11 de octubre de 2024, al servidor público **CAMILO ANDRÉS TOVAR PERILLA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.730.900, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma DE **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$344.557)**, con cargo al CDP No. 13924, por concepto de viáticos y gastos de transporte a favor del servidor público **CAMILO ANDRÉS TOVAR PERILLA**.

ARTÍCULO TERCERO: el servidor público **CAMILO ANDRÉS TOVAR PERILLA**, deberá legalizar los viáticos correspondientes, dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de su reintegro a su puesto de trabajo. Le corresponderá al servidor, presentar el informe correspondiente, acompañado de todos los anexos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través del GIT de Gestión del Talento Humano, al servidor público **CAMILO ANDRÉS TOVAR PERILLA** y al GIT de Gestión Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente a viáticos y gastos de transporte al servidor.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 10-10-2024



Paula Johanna Ruiz
Quintana

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se Concede comisión de servicios al interior del país a un Servidor Público

Secretaria General

Elaboró: Sergio Andrés Martínez Figueroa
Revisó: Liliana Castillo / Rubén Darío Gallego
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana – Secretaria General